



Expediente nº: SE/3/2013

Aplicación Presupuestaria: 220.00/251 M

**HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1. Objeto del suministro:** Suministro de material de oficina no inventariable.

**Al suministro objeto del contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) , (Reglamento 204/2002 de la Comisión) y, en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) que se detallan:**

**CPV:** ..... 52700000-6

**CPA:** ..... 518512

**-Características que han de reunir con carácter mínimo los bienes a suministrar (sin perjuicio de las ventajas u ofertas adicionales efectuadas por los licitadores y que hayan de ser objeto de valoración conforme a los criterios fijados en el pliego):**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Almohadilla tampón azul (nº 2)	120
Almohadilla tampón negro (nº 2)	25
Archivador armable (Tamaño folio envase 50 u.)	8.750
Archivador AZ con funda (envase 20 u.)	600
Bandeja de plástico porta documentos (envase 24 u.)	50
Barra de pegamento (21g)	120
Bloc tamaño cuartilla (Formato 4º, cuadrícula 4x4, envase 10 u.)	70
Bloc tamaño folio (Formato Fº, cuadrícula 4x4, envase 10 u.)	100
Bolígrafo azul (tipo BIC o similar, envase 50 u.)	3.500
Bolígrafo negro (tipo BIC o similar, envase 50 u.)	1.500
Bolígrafo rojo (tipo BIC o similar, envase 50 u.)	300
Bolsa de anillas de goma del nº 180 (bolsa 100g)	300
Bote de liquido corrector (envase 12 u.)	250
Bote de tinta azul (4k con aplicador)	125
Bote de tinta negra (4k con aplicador)	21
Bote de tinta roja (4k con aplicador)	8
Caja de clips niquelados de nº 2 (32 mm, caja 100 u.)	270
Caja de grapas 22/6 (cobreadas)	1.667
Caja de grapas de 27 (cobreadas)	40
Calendario de sobremesa taco	430
Carpeta de cartón de dos anillas vertical (Formato folio)	120
Carpeta de cartón de dos anillas horizontal(Formato folio)	60

Carpetillas de colores de cartulina (caja 100 u.)	100
Fechador normal (altura fecha 5 mm.)	104
Goma de borrar lápiz (plástica)	500
Grapadora normal de oficina	208
Lápiz grafito nº 2 (marca STAEDTLER o similar)	1100
Libro de salida	6
Notas post-it (75x75 mm)	500
Papel din A-4 de 80 gramos (cajas)	1.500
Papel din A-5 de 80 gramos (cajas)	800
Porta calendario (plástico)	50
Porta firmas	17
Regla de 30 cm	20
Regla de 50 cm	20
Reposapiés ligero	25
Rollo de cinta adhesiva de 19 x 33 (10 u.)	250
Rollo de cuerda de rafia blanca (Peso 400 gr, longitud 50 m)	167
Rollo de precinto marrón (50 mm x 66 m)	100
Rotulador azul (tipo EDDING o similar)	420
Rotulador negro (tipo EDDING o similar)	600
Rotulador rojo (tipo EDDING o similar)	400
Rotuladores fluorescentes (envase 10 u.)	500
Saca grapas	100
Sacapuntas metálico	150
Soportes de CPU	10
Soporte para rollo de cinta adhesiva	10

**2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 TRLCSP):** La necesidad a satisfacer por el presente contrato es la de disponer de material de oficina suficiente para atender a la red provincial de oficinas de prestaciones y a la sede provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla, a lo largo del año 2014.

**Breve resumen de memoria justificativa:** La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla requiere para su normal funcionamiento y cumplimiento de las funciones asignadas del suministro de papelería y útiles de oficina, para el uso exclusivo de las oficinas centrales de la Dirección Provincial y de las oficinas de prestaciones de la provincia.

**Destinatario:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla y su red provincial de oficinas.

**3.- Desglose, en su caso, por lotes.**

**4.- Condiciones de las variantes, en su caso.**

**5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso:**

**-Valor estimado del contrato:**

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: .....	35.429,52 €
Cualquier forma de opción eventual:.....	00,00 €
Eventuales prórrogas del contrato: .....	35.429,52 €
Incremento máximo de las modificaciones: .....	<u>00,00 €</u>
<b>Total Importe del valor estimado.....</b>	<b>70.859,04 €</b>

**6.- Órgano de contratación:**

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla.

- **Perfil de contratante.** Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

- **Responsable del contrato:** no se designa.

**7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.**

La forma de tramitación del expediente de contratación es la ordinaria (art. 109 TRLCSP). El expediente de contratación podrá ultimarse, incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

**8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.**

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

**Total presupuesto base de licitación: 42.869,72 € (Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)**

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

**9.- Sistema de determinación del precio.**

El sistema utilizado para la determinación del precio del contrato ha sido por las unidades que conforman los bienes objeto del contrato a suministrar.

**10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)**

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2014	220.00/251 M	42.869,72 €

**11.- Plazo de entrega del suministro.**

- **Plazos de entrega de suministros (en el caso de que hayan de entregarse diversos suministros en distintos momentos) y pagos parciales, en su caso.** La entrega del material objeto del contrato se realizará en los plazos que resulten de la oferta del contratista.

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la administración.

El Servicio Público de Empleo Estatal deberá abonar el importe de las facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

-**Duración del contrato en el caso de que hayan de entregarse varios suministros de forma sucesiva o periódica.** Durante el ejercicio 2014.

- **Plazo de entrega del suministro vinculado a otro contrato principal.**

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** La prórroga se acordará, en su caso, por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

**12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:** A la Dirección Provincial del SEPE en Sevilla C/ Botánica s.n. 41015-Sevilla
- **Por correo electrónico:** dp41patrimonio@sepe.es
- **Por telefax:** 954 55 46 12
- **Página Web:**

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 TRLCSP):** 10 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

**13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.**

Conforme a los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

**14.- Garantía provisional, en su caso.**

No se contempla.

**15.- Garantía definitiva: 5 % sobre el importe de adjudicación, IVA excluido.**

- **Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:** No se contempla esa posibilidad.

- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:** No se contempla esa posibilidad.

**16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).**

No se exige.

**17.- Presentación de proposiciones:**

- **Plazo de presentación de proposiciones:** 15 días, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla, C/ Botánica, S/N (41015-Sevilla).

## **18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

### **- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:**

#### **a) Para la solvencia económica y financiera:**

1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Se deberá acreditar haber realizado en los tres últimos años un volumen de negocio de, al menos, doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

#### **b) Para la solvencia técnica o profesional:**

1. La solvencia técnica de los licitadores se acreditará:

a) cuando el destinatario de los suministros efectuados sea una entidad encuadrada dentro del Sector Público, la solvencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente;

b) cuando el destinatario sea una entidad privada, se acreditará mediante un certificado expedido por la entidad de la que se trate.

2. Se deberá acreditar haber realizado, al menos en los últimos tres años, CINCO suministros similares o muy relacionados con el propuesto, aportando una breve descripción de su contenido, acompañados de los certificados sobre su ejecución.

## **19.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.**

En caso de empate entre dos o más licitadores como consecuencia de la ponderación de los criterios de selección se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP, para establecer la preferencia, en relación con aquellas empresas que pudieran tener en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social, ser entidades sin ánimo de lucro o que tengan como objeto la utilización de productos alternativos de Comercio Justo, conforme a lo establecido más adelante en este Pliego en cuanto a la acreditación, en su caso, de estas circunstancias, en la documentación a incluir en el sobre nº 1.

### **- Indicación de la preferencia.**

## **20.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.**

### **a- Oferta económica:**

Se valorará adjudicando puntuaciones en función del porcentaje de rebaja sobre el precio de licitación en la escala siguiente:

Más del 20% .....	60 puntos + 3 puntos cada 1% por encima del 20%
Del 15 al 20% .....	45 a 60 puntos
Del 10 al 15% .....	30 a 45 puntos
Del 5 al 10% .....	15 a 30 puntos
Del 0 al 5% .....	0 a 15 puntos

### **b- Oferta técnica:**

A estos efectos, se considerarán mejoras objetivas del suministro, sobre lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las que se especifican a continuación.

#### **1.1. Presentación de un mejor programa de ejecución y entrega**

1.1.1 Tomando como plazo medio de ejecución y entrega, el de 10 días a partir de la petición de una entrega parcial, se valora con 10 puntos a este plazo, sumándose 1 punto por cada día que se acorte el plazo comprometido hasta un máximo de 20 puntos, valor máximo de puntuación. En aquellos casos en los que se alargase el plazo de 10 días se le restaría 1 punto por cada día.

#### **1.2. Inclusión de una propuesta de distribución a las Oficinas de Prestaciones.**

1.2.1. Si se incluye compromiso de distribución directa a la red de Oficinas de Prestaciones, se adjudican ..... 20 puntos.  
Si el reparto incluye solo a las Oficinas de la capital .....10 puntos.  
Si la entrega es únicamente en la Dirección Provincial ..... 5 puntos.

**- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:**

**- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 150.2 párrafo segundo TRLCSP y 28,29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP) .**

**21.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:**

- Sobre 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
- Sobre2: "OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA"

**22.-Subasta Electrónica.**

- **Condiciones y plazos**

**23.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:**

Cuando el precio ofertado sea uno de los criterios de adjudicación, se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando su porcentaje de baja supere en 10 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas en la licitación. Valorándose, en todo caso, otros criterios objetivos para determinar que una proposición no puede ser cumplida, en los términos del art. 152 del TRLCSP.

**24.- Importe de gastos de publicidad.**

El que corresponde según las tarifas vigentes en el Boletín Oficial del Estado.

**25.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso.** (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

- **Penalidades por su incumplimiento.**

**26.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.**

- **Por ejecución defectuosa:** El 10% del presupuesto del contrato.
- **Por incumplimiento de los plazos:** La Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.



### **27.- Presentación del Plan de Trabajo**

La Administración no exime al contratista de la presentación del Plan de Trabajo, que deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la formalización del contrato.

### **28.-Plazo especial de recepción, en su caso.**

- **Forma especial de recepción, en su caso.**

### **29.- Plazo de garantía, en su caso.**

Dos meses a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

### **30.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.**

### **31.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.**

### **32.- Posible modificación del contrato:**

La Administración podrá introducir modificaciones en el contrato que impliquen una alteración de hasta el 10% del precio del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos del art.296 TRLCSP

- **Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 de la TRLCSP y en las condiciones que se citan:**

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes (art. 108 del TRLCSP):

a) inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas;

b) fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos;

c) necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

### **33.- Revisión de precios, en su caso.** Los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato no podrán ser objeto de revisión en ningún caso.

### 34.- Subcontratación

#### - Límite a la subcontratación:

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del TRLCSP.

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente (art. 227.2 a) del TRLCSP).

En los contratos de carácter secreto o reservado o en aquéllos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

- b) Que las prestaciones parciales a subcontratar no excedan del 60 por 100 del importe de adjudicación (artículo 227.2 e) del TRLCSP).
- c) Que el contratista se obligue a abonar al subcontratista y suministradores el pago del precio pactado, en plazos y condiciones, que no sean más desfavorables, que los establecidos para las relaciones entre Administración y Contratista (artículo 228.2 c) del TRLCSP en relación con el 216.4).
- d) El subcontratista no podrá ser persona inhabilitada para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, ni estar comprendida en alguno de los supuestos del artículo 60 de TRLCSP.
- e) El subcontratista, en su caso, quedará obligado solo frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los términos del contrato (Artículo 227.4).
- f) El pago del precio a subcontratista y suministradores derivado de la celebración con ellos de subcontratos y contratos de suministro, se ajustará a los requisitos del artículo 228 del TRLCSP.

- **Penalidades a imponer, en su caso:** La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

**35.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h/ e i/) del TRLCSP.** Podrán motivar la resolución del contrato, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP, las causas siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a 1 año acordada por la Administración.
- c) Las modificaciones en el contrato, aunque fueren sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en el momento de aprobar la respectiva modificación, en cuantía superior en más o menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del proyecto inicial.
- d) La falta de entrega a la Administración de copia notarial fehaciente de la escritura pública en la que en su caso, se hubiese formalizado el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la firma de dicha escritura.
- e) Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 60 del TRLCSP.
- f) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de los Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- g) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución de la misma, salvo caso de fuerza mayor; a estos efectos únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el art. 231 del TRLCSP.
- h) La demora en el cumplimiento del plazo o los plazos parciales, fijados, en su caso, en el Pliego para la ejecución sucesiva del contrato, excepto en los supuestos en que el órgano de contratación opte por la imposición de penalidades.
- i) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales o, en caso de no ser esencial, el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los defectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se señale.
- j) Los actos u omisiones del contratista y su personal que perturben la buena marcha de la ejecución del contrato.
- k) La falta de sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y tengan conocimiento como consecuencia del mismo.

**36.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 del TRLCSP, se aprueba la presente hoja resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del suministro de material de oficina no inventariable en la Dirección Provincial del SEPE de Sevilla, para el año 2014.

Sevilla, ..... de ..... de 2013.

El Director Provincial del Servicio Público  
De Empleo Estatal

Fdo.: Miguel Ángel Terrero Prada.-